TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA

COMUNICADO DE PRENSA n° 113/25
Luxemburgo, 10 de septiembre de 2025

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-625/22 | Austria/Comisión

Se desestima el recurso de Austria contra la inclusión de la energía nuclear y del gas fósil en el régimen de inversiones sostenibles

La Comisión consideró válidamente que, en determinadas condiciones, ciertas actividades económicas relacionadas con la energía nuclear y el gas fósil pueden contribuir sustancialmente a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo

En 2020, el legislador de la Unión (es decir, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea) aprobó el Reglamento sobre la taxonomía, [1] mediante el cual estableció un marco para facilitar las inversiones sostenibles. El objetivo de este Reglamento es dirigir los flujos de financiación hacia actividades sostenibles con el fin de lograr una Unión climáticamente neutra de aquí a 2050. [2] Para ello, ese Reglamento establece los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible a efectos de fijar el grado de sostenibilidad medioambiental de una inversión.

En particular y según el Reglamento sobre la taxonomía, para ser considerada sostenible una actividad económica debe contribuir sustancialmente a uno o varios objetivos medioambientales, sin causar un perjuicio significativo a ninguno de ellos, y ajustarse a determinados criterios técnicos de selección establecidos por la Comisión Europea.

De este modo, el legislador de la Unión delegó en la Comisión la tarea de establecer los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que cabe considerar que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica causa un perjuicio significativo a alguno de los demás objetivos ambientales. Con este fundamento, la Comisión aprobó en 2021 un Reglamento Delegado por el que se establecen criterios técnicos de selección respecto de las actividades económicas relacionadas con las energías renovables. [3]

En 2022, la Comisión adoptó otro Reglamento Delegado, [4] mediante el cual estableció criterios técnicos de selección para incluir determinadas actividades de los sectores de la energía nuclear y del gas fósil en las categorías de actividades que contribuyen de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo.

Austria [5] presentó un recurso ante el Tribunal General solicitando la anulación de dicho Reglamento Delegado.

El Tribunal General desestima el recurso de Austria y confirma así el Reglamento Delegado de la Comisión.

Según el Tribunal General, al incluir la energía nuclear y el gas fósil en el régimen de inversiones sostenibles, la Comisión no se extralimitó en el ejercicio de las competencias que el legislador de la Unión le atribuyó válidamente.

En particular, la Comisión podía considerar válidamente que la generación de energía nuclear tiene prácticamente cero emisiones de gases de efecto invernadero y que todavía no se dispone de alternativas hipocarbónicas viables desde el punto de vista tecnológico y económico a una escala suficiente, como las fuentes de energía renovables,

para satisfacer la demanda de energía de manera continua y fiable.

La Comisión tuvo suficientemente en cuenta los riesgos relacionados con el funcionamiento normal de las centrales nucleares, los accidentes graves de reactor y los residuos radiactivos de alta actividad. En particular, la Comisión no estaba obligada a exigir un nivel de protección más elevado que el definido por la normativa existente. Las alegaciones de Austria relativas a los efectos negativos de las sequías y los riesgos climáticos sobre la energía nuclear son demasiado especulativas para ser tomadas en cuenta.

Por otra parte, al igual que en el caso de las demás actividades económicas relacionadas con la producción de energía, la Comisión no estaba obligada a tener en cuenta ni las actividades de extracción y tratamiento del mineral de uranio, de refinado, conversión, enriquecimiento de uranio, fabricación de conjuntos combustibles y transporte, que son actividades situadas en fases anteriores o posteriores, ni los conflictos armados, sabotajes y riesgos de abuso y proliferación de aplicaciones civiles y militares.

Por último, el Tribunal General respalda el enfoque según el cual, en determinadas condiciones, las actividades económicas relacionadas con el gas fósil pueden contribuir de forma sustancial a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo. Así, el Reglamento Delegado de 2022 se inscribe en un proceso progresivo basado en una reducción gradual de las emisiones de gases de efecto invernadero, garantizando al mismo tiempo la seguridad del suministro.

NOTA: El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

NOTA: Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.
El texto íntegro y, en su caso, el resumen de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.
Contactos con la prensa: Cristina López Roca ✆ (+352) 4303 3667.
Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de la sentencia en «Europe by Satellite» ✆ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!

[1] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

[2] El Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática («Legislación europea sobre el clima»), establece un objetivo vinculante de lograr la neutralidad climática en la Unión de aquí a 2050 para alcanzar el objetivo a largo plazo referente a la temperatura establecido en el Acuerdo de París, consistente en mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2º C respecto de los niveles preindustriales y de continuar los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a1,5 C respecto de los niveles preindustriales. (https://unfccc.int/sites/default/files/french_paris_agreement.pdf).

[3] Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.

[4] Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión, de 9 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas.

[5] Ante el Tribunal General, Austria estuvo apoyada por Luxemburgo, mientras que la Comisión lo estuvo por Bulgaria, la República Checa, Francia, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia y Finlandia.